



CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SEDE DE LAS FINALES DE LA COPA DE SU MAJESTAD EL REY DE FÚTBOL Y DE FÚTBOL SALA, Y DE LA COPA DE SU MAJESTAD LA REINA DE FÚTBOL DE LA TEMPORADA 2018/19.

1.- Antecedentes.

La Real Federación Española de Fútbol es la entidad que tiene conferida la titularidad y la competencia para la organización de los partidos de las Finales de la Copa de S.M. el Rey de fútbol, Copa de S.M. la Reina de fútbol, y Copa de S.M. el Rey de fútbol sala masculino.

Hasta la fecha, la determinación del estadio de la Final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino se realizaba unas semanas después de conocerse los finalistas de dicha competición. La Federación considera que sería de interés de la competición y de los aficionados anticipar la elección de la ciudad y acompañarla de la celebración de actos y actividades relacionadas con el fútbol durante varios días, permitirá reunir el interés de los aficionados y seguidores en este deporte y disfrutar de la fiesta anual del fútbol español.

Se implanta pues un nuevo sistema de designación de la ciudad y el estadio sede la competición que se amplía al fútbol sala y al fútbol femenino y que generará un significativo impacto social y económico a las ciudades a las que se adjudiquen las distintas finales.

2.- Objeto de la convocatoria, fechas, oferta y contrato.

2.1.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la designación, para la temporada 2018/19 de los siguientes eventos:

1.- La sede del partido de la Final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino.

También se celebrarán otros actos deportivos, culturales, académicos e institucionales que se detallan más adelante, así como la celebración de un FESTIVAL DEL FÚTBOL en una zona céntrica de la ciudad que reunirá a todos los aficionados del deporte en un marco festivo, de armonía y de unión que permita disfrutar de la ciudad sede de la Copa.

La designación de la sede supone la cesión a la RFEF del uso del estadio en que se celebre el encuentro. El partido se celebrará en territorio español.



Las fechas de este evento son las siguientes:

- El partido de la Final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino se jugará el sábado 25 de mayo de 2019.
- El 24 y 25 de mayo de 2019 se celebrará el FESTIVAL DEL FÚTBOL
- El 23, 24 y 25 de mayo de 2019 se celebrarán los actos académicos e institucionales que se refieren más adelante.

2.- La sede del partido de la Final Copa de S.M. la Reina de fútbol femenino.

El partido se jugará el sábado 11 de mayo de 2019 en la ciudad designada conforme a las bases de este concurso.

La designación de la sede supone la cesión a la RFEF del uso del estadio en que se celebre el encuentro. El partido se celebrará en territorio español.

3.- La sede de los tres partidos de la fase final de la Copa de S.M el Rey de fútbol sala masculino.

Los partidos se jugarán en las siguientes fechas: las dos semifinales el viernes 3 de mayo y la final el domingo 5 de mayo de 2019. Alternativamente, a decisión de la RFEF, se podría jugar el jueves 2 de mayo y el sábado 4 de mayo de 2019, en todos los casos en la ciudad designada conforme a las bases de este concurso.

La designación de la sede supone la cesión a la RFEF del uso del pabellón en que se celebre el encuentro. Los partidos se celebrarán en territorio español.

2.2.- Oferta económica.

2.2.1.- El candidato realizará una oferta económica, a percibir por la RFEF, por la concesión de la condición de sede de las competiciones de copa indicadas, que responderá a la contraprestación por la promoción, publicidad y notoriedad de la sede.

Los interesados podrán presentar su oferta para una, para dos o para las tres competiciones. Se presentará una oferta individualizada para cada una de las tres competiciones. Las ofertas económicas se presentarán en un sobre cerrado.

La oferta se entenderá que es la base sobre la que se aplicará el IVA correspondiente.

Se propondrá un plan de pagos a la RFEF.

2.2.2.- El club deportivo o la SAD afiliado a la RFEF que se presente al concurso y/o ceda a la RFEF su estadio para la celebración de la final de la Copa será compensado por la RFEF, con motivo de la cesión, de conformidad con el artículo 252.1 del Reglamento de Competiciones de la RFEF.

2.3.- Contrato.

La Real Federación Española de Fútbol se compromete a celebrar los eventos indicados y la entidad o entidades a las que se adjudique este concurso se comprometen a cumplir las obligaciones contenidas en el mismo y en su oferta.

3.-Perfil de los candidatos invitados al concurso.

3.1.- Candidaturas a la final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino.

Podrán presentar propuestas los clubs deportivos o sociedades anónimas deportivas, las federaciones autonómicas, las Administraciones y/o entidades públicas o de análoga naturaleza o una agrupación conjunta de ellas, que sean titulares o tengan cedida de manera puntual o para este evento, la explotación de un estadio de la máxima categoría del fútbol español con un aforo mínimo de 45.000 espectadores.

3.2.- Candidaturas a la final de la Copa de S.M. la Reina de fútbol femenino

Podrán presentar propuestas los clubs deportivos o sociedades anónimas deportivas, las federaciones autonómicas, las Administraciones y/o entidades públicas o de análoga naturaleza, o una agrupación conjunta de ellas, que sean titulares o tengan cedida de manera puntual o para este evento, la explotación de un estadio de fútbol con un aforo mínimo de 15.000 espectadores

3.3.- Candidaturas a la fase final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol sala masculino.

Podrán presentar propuestas los clubs deportivos o sociedades anónimas deportivas, las federaciones autonómicas, las Administraciones y/o entidades públicas o de análoga naturaleza, o una agrupación conjunta de ellas, que sean titulares o tengan cedida de manera puntual o para este evento, la explotación de un Pabellón de fútbol sala con un aforo mínimo de 4.000 espectadores.

3.4.- Todos los candidatos deberán acreditar su solvencia para realizar el pago de la oferta económica y la viabilidad de la ejecución de los actos a celebrar.

3.5.- Si se presentan conjuntamente varias entidades deberán comprometerse a crear una persona jurídica que sea la titular del contrato por el que se adjudica el concurso. La forma societaria u organizativa deberá adaptarse a la legislación que corresponda.

3.6.- Corresponde a la RFEF formular la invitación a las entidades indicadas en el apartado 3.1.

3.7.- En relación a las candidaturas de los apartados 3.2 y 3.3 la RFEF enviará las bases a todos los clubs y sociedades anónimas deportivas afiliadas a la misma que participen en las competiciones de fútbol sala de la máxima categoría y a los que participen en las competiciones de fútbol femenino de la máxima categoría, así como a todas las federaciones de fútbol ámbito autonómico.

3.8.- Las presentes bases también se publicarán en la web de la RFEF para el conocimiento de otros interesados que deseen presentarse al concurso.

4.- Requisitos mínimos para participar en el proceso. Descripción de los estadios y pabellón:

4.1.- Infraestructuras deportivas.

Los estadios de fútbol femenino y masculino deberán cumplir los criterios estructurales de categoría 4 o categoría 3 según la UEFA Stadium Infrastructure Regulations de 2018 y las condiciones que se concretan en el anexo 1, que se aplicarán preferentemente en caso de ser distintas a las de UEFA.

El pabellón de fútbol sala deberá cumplir los criterios que figuran en el anexo 1. Los tres partidos de fútbol sala se celebrarán en el mismo pabellón.

Los candidatos deberán proveer una instalación para entrenamientos para cada una de las tres competiciones desde el día antes del primer partido de cada competición hasta el día de la final, y también si así se solicitase, deberán proveer una instalación para preparación de los árbitros, ya sea en las instalaciones indicadas o en otras que reúnan las mismas condiciones, salvo el aforo que no será exigible en ese caso.

Con la candidatura se presentará una memoria detallada de todas las instalaciones deportivas que se proponga ceder a la RFEF.

4.2.- Aforo.

El estadio de la final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol deberá contar con un aforo mínimo de 45.000 personas sentadas.

El estadio de la final de la Copa de S.M. la Reina deberá contar con un aforo mínimo de 15.000 personas sentadas

El pabellón de las semifinales y final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol sala deberá contar con un aforo mínimo de 4.000 personas sentadas.

La RFEF designará una instalación de reserva para la celebración de las finales de todas las competiciones señaladas anteriormente para aquellos casos, en que por razones de extrema urgencia, no pudiera celebrarse en el estadio y/o pabellón asignado y con el único objetivo de que se pueda desarrollar el evento en la fecha señalada. Para los estadios y pabellón de reserva la RFEF podrá excepcionar todos los requisitos relativos a aforo, infraestructuras, distancia, las necesidades de los medios de comunicación y adaptará las condiciones de seguridad a la nueva instalación. La RFEF podrá determinar que el partido se celebre a puerta cerrada si fuera necesario. Se informará, de manera anticipada, a los clubs participantes del estadio y Pabellón designados como reserva.

4.3.- Condiciones de la cesión de los estadios de fútbol y del pabellón de fútbol sala

4.3.1. - Cesión.

La cesión se realizará a favor de la RFEF sin coste alguno para la misma y en las siguientes fechas:

-Estadios de fútbol: Los estadios estarán disponibles desde el lunes anterior a la fecha del partido de Copa y hasta el lunes posterior, si bien la exclusividad de la cesión a favor de la RFEF será efectiva, en el caso del estadio de fútbol masculino, 3 días antes de la fecha del partido de la final. En el caso de fútbol femenino la exclusividad será efectiva 2 días antes de fecha del partido.

-Pabellón de fútbol sala: La cesión se efectuará en exclusiva para la RFEF 2 días antes de la fecha de los partidos de semifinales y hasta el lunes posterior a los partidos.

- Espacios para el FESTIVAL DEL FÚTBOL: estarán disponibles 4 días antes de la apertura al público y hasta un día después del cierre al público.

Las instalaciones estarán disponibles para los trabajos a desarrollar por la RFEF durante las 24 horas del día, si bien el horario se ajustará cuando se determinen las necesidades de producción.

4.3.2.- Obligaciones relacionadas con las instalaciones deportivas cuyo uso se cede:

Serán por cuenta de la sede la cesión de los espacios en las condiciones que se indican y la asunción de las obligaciones siguientes, relacionadas con los espacios y servicios en las instalaciones deportivas:

a) Los estadios/pabellón se cederán libres de toda publicidad y compromisos o restricciones u obligaciones comerciales, y libres de asientos reservados a socios y abonados. Se entiende por estadio la totalidad del lugar donde se desarrollen y donde se presencien los encuentros, incluidas las vallas que delimitan el terreno de juego y otras

vallas si las hubiere tanto interiores como exteriores del estadio y pabellón así como del complejo deportivo (si fuera el caso). La RFEF estará autorizada a utilizar todas las zonas de los estadios de forma gratuita y el titular o explotador del estadio/pabellón no podrá disponer ni utilizar ni explotar alguna parte de los estadios ni pabellón. Todas las medidas precisas para tapar cualquier publicidad o zona del estadio se ejecutarán por la sede y a su cargo siguiendo las indicaciones y cronograma de la RFEF.

b) El cesionario deberá realizar a su cargo el mantenimiento y limpieza integral tanto previa, durante como posterior al partido y entrenamientos de todas las instalaciones (vestuarios, césped, pista de parquet, gradas, accesos, banquillos, pasillos, salas, baños, palco, etc.) que deberán estar en condiciones óptimas para celebrar los encuentros y entrenamientos.

c) El candidato proveerá a su cargo los mantenimientos del alumbrado de los estadios y pabellón. Las condiciones de la iluminación son las siguientes:

Estadio de fútbol: La iluminación tendrá un nivel medio horizontal de 1.400 Eh (lux) y un nivel medio vertical de 1.000 Ev (lux) uniforme en todo el terreno de juego. El estadio deberá contar con un sistema de iluminación de emergencia con media mínimo horizontal de 800 Eh (lux) uniforme en todo el terreno de juego, que dé cobertura a la totalidad del partido en caso de apagón.

Estadio de fútbol femenino: 800 Eh (lux) horizontal, 500 Ev (lux) vertical y un sistema de iluminación de emergencia que dé cobertura a 2/3 del Estadio.

Pabellón de fútbol sala: 1700 lux.

En todos los casos se adjuntará a la solicitud la información exhaustiva de la iluminación y se aportarán certificados vigentes.

d) El cesionario facilitará a la RFEF sin coste alguno:

-Servicios, suministros, mantenimientos y consumos de electricidad, luz, agua y gas en todas las instalaciones.

-Los servicios y mantenimiento de videomarcadores y megafonía.

-El servicio, suministro, mantenimiento y consumos de internet por cable y/o wifi suficiente y de alta velocidad capaz de atender las necesidades de los medios de comunicación en salas de trabajo, tribuna de prensa, zonas de trabajo de los fotógrafos, posiciones a pie de campo, posiciones de comentaristas etc. así como en las oficinas de trabajo de la RFEF y en los vestuarios de equipos y árbitros.

e) Espacios de oficinas en los estadios y pabellón: Se ofrecerán sin coste 3 espacios habilitados como oficinas, en concreto: una oficina de producción para 15 personas, una oficina de trabajo de prensa de la RFEF y una oficina destinada a reuniones, estas dos

últimas de al menos 50 m2. Todas las salas dispondrán de líneas de teléfono y 1 fotocopiadora rápida a color y con escáner, asistencia técnica incluida.

f) Seguridad y control de accesos:

En el estadio en que se celebre la Final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino se pondrán a disposición de la RFEF los tornos y la UCO en funcionamiento cumpliendo las condiciones de la Ley 19/2007 y reglamento de desarrollo, en especial los artículos 65 a 68 del Real Decreto 203/2010 de 26 de febrero. También deberá disponer de cableado de los elementos precisos para el correcto funcionamiento de los accesos y de la UCO, circuito cerrado de televisión y el sistema de cámaras en perfecto estado, tanto en interior como en exterior. También deberá atender y cumplir a los requerimientos de seguridad adicionales que se puedan establecer por el Coordinador General de Seguridad designado por las autoridades competentes.

En el estadio o pabellón en que se celebren las restantes competiciones se pondrá a disposición de la RFEF el sistema de control de accesos electrónico implantado o si no lo hubiera, un sistema que se pueda implantar.

g) Se facilitará a la RFEF la puesta a disposición de los medios humanos y materiales para la instalación de la señalización interna y se le autorizará a decorar las zonas que se estimen oportunas, que serán retiradas por la RFEF al finalizar los encuentros.

h) Se facilitará, a petición de la RFEF, la puesta a disposición de los medios humanos requeridos para la organización de las competiciones que se encuentren relacionados con los estadios y pabellones cuyo uso se cede. Las personas que se propongan por la sede tendrán experiencia, dedicación a tiempo completo, en exclusiva, desde el día en que se ceda a la RFEF el uso de las instalaciones. Los perfiles que se solicitarán en cada instalación serán los siguientes: un coordinador de partido, un responsable de seguridad, un responsable de prevención y un responsable de mantenimiento.

i) Se entregará información detallada del aforo y planos del mismo en un formato que sea útil y operativo para la gestión y venta de las entradas por parte de la RFEF.

j) La RFEF podrá inspeccionar las instalaciones con carácter previo y con la suficiente antelación para determinar si se encuentran en estado óptimo. Si se detectara cualquier deficiencia a juicio de la RFEF, la sede deberá proceder a la subsanación de la misma en el plazo que razonablemente determine la RFEF, todo ello teniendo en cuenta que deberá subsanarse en plazo suficiente como para que pueda celebrarse el partido en óptimas condiciones.

4.3.3.- Documentación a aportar con la candidatura relativa a las condiciones de la cesión.

En relación con los puntos 4.3.1 y 4.3.2 el candidato presentará un informe detallado de cada uno de sus apartados (en algunos casos con las especificidades que se han indicado), y de los aspectos que figuran en el anexo 1. El informe indicará el estado actual de las instalaciones deportivas y el plan y cronograma que se propone para ajustarlo a las necesidades del concurso si fuera necesario.

Los candidatos aportarán la documentación que certifique y garantice la titularidad de las instalaciones o de la explotación de los estadios y pabellones y que permitan su cesión incondicionada a la RFEF en los términos de este concurso.

El candidato aportará el seguro de Responsabilidad Civil que sea de aplicación tanto del propietario como del titular de la explotación de los estadios y pabellón para cubrir los riesgos que no sean responsabilidad del organizador y que les sean de aplicación. La póliza y recibo de pago serán entregados junto a la candidatura o en su caso, el compromiso de entregarlos una semana antes de la celebración del evento. La RFEF analizará la suficiencia de la Póliza aportada y podrá exigir, en su caso, su modificación.

4.4.- Autoprotección y seguridad de las instalaciones

4.4.1.- Plan de seguridad y autoprotección.

Al presentar la candidatura se facilitará a la RFEF una propuesta del plan de seguridad de cada una de las instalaciones que se ofrezcan, indicando los medios técnicos y humanos necesarios en cada caso. También se entregará el Plan de Autoprotección vigente de cada instalación y la documentación relativa a evaluación y prevención de riesgos laborales de las mismas.

La documentación que deberán aportar relativa a las instalaciones figura en el anexo 2 y deberá estar vigente cuando se presente la propuesta y cuando se desarrollen los partidos o actos programados.

4.4.2.- La RFEF estará facultada para realizar las reuniones, visitas e inspecciones que sean precisas para conocer las instalaciones que se van a ceder y también para verificar la seguridad de las instalaciones que se ceden.

Las visitas se programarán de común acuerdo a partir del momento en que se presenten las candidaturas.

En lo relativo a la seguridad se verificará la seguridad de las gradas, accesos a las gradas, barandillas, zona médica, el mantenimiento general de las instalaciones, UCO, tornos y accesos a la instalación.

El cesionario del estadio/pabellón se compromete a facilitar las visitas y a colaborar para que transcurran dentro de la máxima colaboración y eficacia. Finalizadas las visitas o inspecciones la RFEF podría requerir al cesionario su compromiso para realizar las actuaciones precisas para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

4.4.3.- Autorizaciones administrativas

El cesionario colaborará activamente con la RFEF en la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas precisas para la apertura de las instalaciones y la celebración de los partidos, así como de todos los demás actos a que se refiere este concurso.

4.5.- Obras

Serán por cuenta y cargo del cesionario del estadio/pabellón y se ejecutarán bajo su responsabilidad, las obras o reforma en las instalaciones, si se precisan, o la contratación o adaptación de los servicios necesarios para poder ejecutar el contrato al que se refieren estas bases o que sean necesarios para que la instalación esté operativa conforme estándares de calidad acordes con el evento. La RFEF solo asumirá los gastos directamente vinculados a la imagen del evento y de la RFEF y sus patrocinadores.

4.6.- Proveedores.

Todos los proveedores de bienes y servicios relacionados con los eventos indicados en este concurso ya sean contratados a través de los candidatos, o cuando los contrate directamente la RFEF (tanto contratas como subcontratas), deberán cumplir como mínimo las condiciones que se indican en el anexo 2 y serán aprobados previamente y acreditados exclusivamente por la RFEF y autorizado su acceso a las instalaciones cuando se verifique que cumplen dichas condiciones.

5.- Requisitos mínimos para participar en el concurso.

5.1.- De la sede de la final de la Copa de S.M. el Rey

En la ciudad sede la final de la Copa de S.M el Rey se celebrará diversos actos institucionales y culturales relacionados con el deporte. Está previsto que asistan a esos actos más 1000 personas.

El candidato interesado en organizar la final de la competición masculina cederá el uso de instalaciones, sin coste para la RFEF, que permitan la celebración de los siguientes actos:

- Espacio emblemático de la ciudad para celebrar actos de promoción y publicidad de la Copa, a modo de ejemplo un espacio destinado a la presentación de la Copa a los medios de comunicación.
- Sala para reuniones de los órganos de gobierno o de gestión de la RFEF con capacidad para 40 personas sentadas, los días 23 y 24 de mayo de 2019.
- Salas para actos institucionales de la RFEF el día 24 de mayo con capacidad para 180 personas sentadas.
- Sala polivalente para mínimo 200 personas sentadas para celebrar unas jornadas de dos días de duración, el 24 y/o 25 de mayo, sobre acciones de Responsabilidad Social Corporativa.
- Dos instalaciones para celebrar un Congreso médico del fútbol y un Congreso técnico del fútbol, con capacidad para mínimo 200 personas sentadas en cada una de ellas, en ambos casos los días 24 y/o 25 de mayo. Participarán ponentes de primer nivel en ambos congresos

Al presentar la candidatura se concretarán con detalle los espacios que se ofrecerán a la RFEF para la celebración de esos actos. El candidato se hará cargo de los suministros, consumos, limpieza, seguridad y mantenimiento habituales de los espacios que se ceden y colaborará activamente en la tramitación y obtención de los permisos administrativos.

Los espacios deberán disponer de medios técnicos como proyector, pantalla, conexiones wifi, etc. y permitir la grabación de los actos, y espacio para la celebración de almuerzos en las instalaciones.

No se instalará publicidad ni se realizarán actos comerciales ni de otro tipo en las instalaciones o sus alrededores, salvo las que pueda acordar la RFEF.

Los espacios estarán a disposición de la RFEF desde el día anterior a cada uno de los actos que se celebren.

La RFEF podrá previamente inspeccionar las instalaciones, con el fin de comprobar su adecuación al evento de que se trate. Si existiera alguna deficiencia, lo comunicará oportunamente al adjudicatario, con el fin de que pueda subsanar dicha deficiencia en un plazo razonable otorgado al efecto por la RFEF. Las subsanaciones se realizarán a cargo del adjudicatario.

La RFEF podrá alcanzar acuerdos con terceros para la organización de los congresos indicados siendo estos acuerdos ajenos al adjudicatario del concurso.

5.2.- De las sedes de las finales de la Copa de S.M. la Reina y de la Copa de S.M. el Rey de fútbol sala.

El candidato cederá el uso de un espacio emblemático de la ciudad para celebrar actos de promoción y publicidad de la Copa, a modo de ejemplo un espacio destinado a la presentación de la Copa a los medios de comunicación. La cesión se realizará en las condiciones previstas en el apartado 5.1 para este tipo de espacios.

6.-Requisitos mínimos para participar en el concurso de la final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino: EL FESTIVAL DEL FÚTBOL.

Los interesados en presentar candidatura a la final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino, adjuntarán una propuesta de puesta a disposición de la RFEF de un espacio emblemático de la ciudad que se postule como sede, de entre 5.000 y 10.000 metros cuadrados, para la instalación por parte de la RFEF de un FESTIVAL DEL FÚTBOL que tendrá carácter lúdico, festivo y cultural que será el punto de encuentro de todos los aficionados al fútbol.

El FESTIVAL DEL FÚTBOL se celebrará los días 24 y 25 de mayo de 2019.

La zona que se proponga deberá ser fácilmente accesible desde el estadio de la Final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol y deberá estar en condiciones de disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para su apertura, con los montajes que se precisen, y con acceso a suministros de luz y agua para su correcto funcionamiento.

La limpieza, apoyo de seguridad, los accesos, servicios y suministros de agua, luz y electricidad, y la delimitación y señalización de esa zona serán por cuenta del cesionario.

El montaje de las acciones y actividades será a cargo de la RFEF.

El candidato y la RFEF colaborarán activamente en la tramitación y obtención de los permisos administrativos que correspondan.

La sede realizará sus mejores esfuerzos para evitar que se realicen actos relacionados con el fútbol en zonas cercanas al FESTIVAL DEL FÚTBOL.

7.- Requisitos mínimos para participar en el proceso. Alojamiento para las aficiones.

Los candidatos garantizarán que las ciudades en que se celebren las distintas finales tienen una capacidad hotelera suficiente para albergar a los aficionados que se desplacen, ya sea en la propia ciudad o en hoteles que se encuentren a una distancia razonable.

Los candidatos presentarán un plan por el que se ofrezca alojamiento para los aficionados a precios razonables, considerándose razonable un importe no superior a la tarifa

promocional del hotel en fin de semana. En la ciudad y la fecha en que se celebre la final de la Copa de S.M. el Rey fútbol masculino se ofrecerá a los aficionados 3.000 plazas en estas condiciones y 1000 en la ciudad sede de la Copa de S.M. la Reina de fútbol femenino e igual cifra en la ciudad sede de la Copa de S.M. El Rey de fútbol sala. No se exigirá estancia mínima a los aficionados.

Se presentará un plan para cada final, plan en el que se indicará la oferta hotelera concreta y los precios de los hoteles.

8.- Requisitos mínimos para participar en el proceso. Infraestructuras y movilidad.

8.1.- Infraestructuras

La ciudad o ciudades que se designen para la celebración de las finales deberá disponer de un aeropuerto para vuelos nacionales o estación del AVE a una distancia máxima de 100 km del hotel de los equipos y/o de las instalaciones en que se celebren los partidos.

8.2.- Plan de movilidad.

El candidato presentará un plan de movilidad para las ciudades sede que permita:

- Establecer medidas de tráfico y seguridad que faciliten los transportes internos y desde el aeropuerto o estación a los equipos, árbitros y a la organización.
- Establecer medidas de tráfico y seguridad para facilitar zonas de aparcamiento para los equipos, árbitros, organización y aficionados.
- Establecer zonas para aparcamiento de autobuses de los aficionados.
- Acompañamientos y escoltas de los equipos y árbitros.

9.- Entradas y acreditaciones.

9.1.- Entradas y descuentos.

La gestión integral de las entradas y/o abonos y los ingresos por entradas y/o abonos de todas las competiciones corresponden íntegramente a la RFEF que será quien fije los precios y las condiciones de las entradas y/o abonos y percibirá su importe.

La RFEF entregará a los dos clubs de fútbol masculino participantes las entradas que correspondan a cada uno de ellos para la gestión de sus socios y aficionados.

9.2.- Acreditaciones.

La RFEF, como entidad organizadora, será la única entidad que podrá expedir las acreditaciones que permitan el acceso a las instalaciones, a cuyo efecto establecerá un plan de acreditaciones que será cumplido por la entidad adjudicataria y sus contratadas y

cualquier tercero que intervenga en el evento. La RFEF será también la entidad que establezca las condiciones de circulación dentro de las instalaciones deportivas.

10.- Requisitos mínimos. Medio ambiente, sostenibilidad y políticas de género.

10.1.- Plan de reducción de consumo.

El candidato propondrá mecanismos que reduzcan el consumo energético, las emisiones de carbono y permitan la sostenibilidad medioambiental en relación con los transportes de los equipos y organización, imprenta y fotocopias, recogida de envases y reciclaje, lavandería ecológica, fomento del transporte público a los partidos, instalaciones sanitarias para aficionados en número suficiente y ecológicas. Estas propuestas deberán ser certificables.

10.2.- Horarios.

Se evitarán horarios de montajes entre las 22:00 y las 07:00h con el objeto de gestionar correctamente el ruido en zonas públicas.

10.3.- Movilidad reducida.

Se presentará un plan para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida en todas las instalaciones y en los transportes públicos.

10.4.- Políticas de género

En los distintos elementos de la oferta se tomarán en consideración políticas de igualdad de género a presentar por los candidatos.

11.- Seguridad.

Corresponde a la RFEF la seguridad integral de todos los partidos. Las entidades adjudicatarias asistirán a las reuniones que sean convocadas en relación con la planificación y ejecución de la seguridad y colaborará activamente y adoptarán las medidas que se le indiquen por parte de la RFEF o por el Coordinador General de Seguridad.

Las adjudicatarias deberán garantizar que las instalaciones reúnen las condiciones idóneas previas de seguridad para que puedan llevarse a cabo las medidas acordadas según lo establecido anteriormente.

12.- Derechos de publicidad y promoción que corresponden a la sede.

La sede designada disfrutará de los derechos de publicidad, promoción y hospitalidad que se indican en el anexo 3.

Para la final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino la RFEF se reservará una parte del aforo para los aficionados de la ciudad, a precios populares, que gestionará conjuntamente con la sede.

13.- Derechos que corresponden a la RFEF.

Corresponde a la RFEF, en exclusiva, la titularidad de todos los derechos económicos, comerciales, audiovisuales, de patrocinio, naming, televisivos y también de su explotación y de cualesquiera otros derechos de cualquier clase y naturaleza que tengan relación con las competiciones, los entrenamientos, los partidos, actos, actuaciones, festival, el presente concurso y en general cualquier actividad relacionada con los eventos a que se hace referencia en estas bases. La RFEF podrá ceder total o parcialmente los derechos mencionados, sin que exista ningún derecho preferente para los adjudicatarios derivado de esta cesión.

También corresponden a la RFEF los derechos de propiedad intelectual e industrial referidos a las marcas y dominios relacionados con las competiciones y los eventos de este concurso.

14.- Procedimiento y criterios de adjudicación. Calendario. Plazos. Documentación. Aceptación. Concurso desierto.

14.1.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

14.1.1 Convocatoria y constitución de la mesa de negociación.

Las presentes bases se publicarán en la página web de la RFEF.

En el momento de la convocatoria del concurso se constituirá la mesa de negociación de la RFEF que recibirá las propuestas iniciales de los candidatos.

En el caso de que se presenten varias candidaturas a una misma final, la mesa tendrá la capacidad de decidir si se va a abrir un proceso negociado. La mesa de negociación estará formada por 5 personas y podrá solicitar apoyo técnico a los expertos de la RFEF relacionados con los requerimientos del concurso.

14.1.2.- Presentación de candidaturas.

Dentro del plazo señalado para la presentación de las candidaturas se aportará por los interesados la documentación que acredite los requisitos mínimos para presentarse al mismo que serán evaluados por la mesa de negociación con el apoyo técnico necesario. Las condiciones y requisitos mínimos son los indicados en los apartados 4 a 8 y 10 de estas bases y la oferta económica inicial. El candidato deberá aportar también la restante documentación según se indica en estas bases.

14.1.3.- Recepción de candidaturas, y en su caso, decisión sobre apertura de proceso negociado.

La mesa de negociación del concurso recibirá las propuestas. Si hubiera varias ofertas que cumplan las condiciones mínimas, la mesa podrá decidir la apertura de un procedimiento negociado y concretará con los candidatos las ofertas iniciales y las posteriores presentadas por estos. En relación a las candidaturas de fútbol sala y de fútbol femenino solo se invitará a participar en el proceso negociado a las cinco candidaturas que hayan presentado la mejor oferta económica.

Cuando conforme al calendario llegue la fecha de fin de negociación los candidatos que se encuentren en el proceso y cumplan las condiciones mínimas presentarán la oferta definitiva con los requerimientos técnicos homogeneizados que se hayan determinado.

Los candidatos presentarán, dentro del plazo previsto en el calendario, sus ofertas económicas definitivas que deberán ser iguales o superiores a las iniciales.

La mesa negociadora elaborará un informe proponiendo la adjudicación y la elevará a la Junta Directiva para que adopte la decisión.

14.1.4.- Oferta única.

Si solo hubiera una candidatura que cumpla las condiciones la mesa elevará a la Junta Directiva la propuesta de adjudicación a esa candidatura.

14.1.5.- Presentación de la oferta, mejoras y criterios de adjudicación.

Los interesados podrán presentar una oferta para una, dos o las tres competiciones, si bien solo podrán formalizar una oferta para cada una de ellas.

La adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El concurso para la final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino se adjudicará a la mejor oferta económica.

En caso de existir varias ofertas el interesado podrá presentar mejoras que consistan en:

1.- Mejorar la oferta económica inicial.

2.- Introducir mejoras a presentar con la oferta definitiva siempre que contribuyan a:

- La asunción de costes de la producción y de la instalación del FESTIVAL DEL FÚTBOL.
- Propuestas concretas que efectúe el candidato con el objeto de facilitar el transporte y movilidad de los aficionados en los partidos de las competiciones que se celebrarán.
- Propuestas destinadas a colaborar con los gastos razonables de alojamiento y transporte de la organización.

Una vez adjudicada la final de esta competición se procederá a adjudicar las restantes competiciones siguiendo los criterios que se indican en los apartados b) y c).

- b) El concurso para la final de la Copa de S.M. la Reina de fútbol femenino se adjudicará favoreciendo la distribución territorial, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.- Se proponga como sede la ciudad/estadio de una Comunidad Autónoma distinta de aquella a la que se ha adjudicado la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino.

2.- Se presente la oferta económica más alta, excluida la del adjudicatario de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino si la hubiere, salvo que dicho adjudicatario hubiera formulado una oferta superior en un 40% a la más alta del resto de ofertantes.

Si no existiera oferta del adjudicatario de la Copa de S.M. el Rey de fútbol se adjudicará a la oferta más alta.

En caso de abrirse el procedimiento negociado se admitirán mejoras mediante la presentación de proyectos vinculados a la promoción de las modalidades de fútbol femenino y fútbol sala, tales como eventos específicos durante las competiciones, actos sociales, culturales o festivos, condiciones más favorables para los aficionados, etc. así como mejoras de la oferta económica inicial.

De presentarse una única candidatura no se tendrá en cuenta el criterio de distribución territorial.

- c) El concurso para la final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol sala se adjudicará favoreciendo la distribución territorial, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.- Se proponga como sede la ciudad/estadio de una Comunidad Autónoma distinta de aquella a la que se ha adjudicado la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino.

2.- Se presente la oferta económica más alta, excluida la del adjudicatario de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino si la hubiere, salvo que dicho adjudicatario hubiera formulado una oferta superior en un 40% a la más alta del resto de ofertantes.

Si no existiera oferta del adjudicatario de la Copa de S.M. el Rey de fútbol se adjudicará a la oferta más alta.

En caso de abrirse el procedimiento negociado se admitirán mejoras mediante la presentación de proyectos vinculados a la promoción de las modalidades de fútbol femenino y fútbol sala, tales como eventos específicos durante las competiciones, actos sociales, culturales o festivos, condiciones más favorables para los aficionados, etc. así como mejoras de la oferta económica inicial.

De presentarse una única candidatura no se tendrá en cuenta el criterio de distribución territorial.

14.2.- Calendario del proceso.

- **El 19 de diciembre de 2018** la RFEF enviará las condiciones para presentar las candidaturas.

- **Del 19 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019** se presentarán las candidaturas acompañadas de la documentación y de la oferta económica inicial.

- **Entre el 19 de diciembre 2018 y el 4 de enero de 2019** los invitados a este proceso podrán consultar a la RFEF las cuestiones relativas a los requisitos para participar en el mismo, dirigiendo sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: lasfinales@rfe.es

Las consultas podrán ser resueltas por escrito o se podrán celebrar reuniones a tal fin según determine la RFEF.

- **El 21 de enero de 2019** la mesa de negociación decidirá si se abre un proceso negociado.

Calendario A si se abre proceso negociado:

- **Del 22 de enero al 24 de enero de 2019** tendrá lugar el proceso de consultas y negociaciones.

- **El 25 de enero de 2019** la mesa de negociación comunicará el documento con los condicionamientos técnicos homogeneizados a los candidatos que reúnan las condiciones mínimas.

- **El 29 de enero de 2019** se presentarán las ofertas definitivas y en su caso las propuestas de mejora.

- **El 30 de enero de 2019** la mesa de negociación elevará informe a la Junta Directiva de la RFEF para que adopte la decisión.

- **Hasta el 2 de febrero de 2019** : plazo para la decisión por parte de la RFEF.

- **Hasta el 12 de febrero de 2019** : plazo para la firma del contrato.

Calendario B si no se abre proceso negociado:

- **El 21 de enero de 2019** la mesa de negociación elevará informe a la Junta Directiva para que adopte la decisión sobre la adjudicación del concurso.

- **Hasta el 25 de enero de 2019**: plazo para la decisión por parte de la RFEF.

- **Hasta el 5 de febrero de 2019**: plazo para la firma del contrato.

14.3.- Cómputo de plazos.

Todos los plazos serán hasta las 18:00 horas (hora peninsular) y se computarán únicamente los días hábiles según el calendario de la sede de la RFEF situada en Las Rozas (Madrid).

14.4.- Documentación.

14.4.1.- Solicitud y garantía.

La solicitud de participación en el proceso deberá realizarse por escrito y dentro del plazo de presentación indicado en el calendario. Además de aportar en ese plazo la documentación que acredite las condiciones mínimas para la participación (apartados 4 a 8 y 10), se acompañará de un escrito firmado por el interesado que se identificará con sus

datos personales, razón social, dirección de email para notificaciones del concurso, teléfono y NIF .

El escrito pondrá de manifiesto que la entidad está correctamente constituida y que conforme a su actividad y experiencia puede presentarse al concurso y que no ha solicitado concurso de acreedores o que no se halla declarada en concurso de acreedores. La entidad también declarará estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si se presenta una solicitud en que concurran otras entidades cada uno de ellas deberá aportar el mismo escrito y se deberá indicar la forma de organización que se va a adoptar en el caso que se adjudique el concurso a esa candidatura.

A los efectos de garantizar la solvencia, exclusivamente para la candidatura de la final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol sala masculino, se deberá aportar una garantía real o bancaria o de otra naturaleza (a avalorar por la mesa de negociación) por el importe de la oferta (sin IVA) adicionando a la misma la cantidad indicada en la cláusula primera del apartado 17. Si la candidatura la presentara una Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, o Diputación, no será necesario aportar la garantía por considerarse de solvencia suficiente y equivalente a la de la RFEF. De tratarse de cualquier otra Administración, entidad pública o empresa pública o de análoga naturaleza, la solvencia se valorará por la mesa de negociación que podría eximir de la presentación de la garantía.

La garantía se aportará dentro del plazo de presentación de las candidaturas si bien la comisión podrá, valoradas las circunstancias, conceder un plazo adicional.

14.4.2.- La documentación que se aporte en el trámite de presentación inicial de las candidaturas y en la oferta definitiva se entregará en papel por duplicado, entregándose además un USB con la misma documentación en formato pdf. La oferta económica se presentará siempre en sobre cerrado. Si una misma entidad estuviera interesada en presentar candidatura para más de una final, deberá presentar la documentación completa e individualizada para cada una de las finales.

La documentación se dirigirá a la atención de la mesa de negociación de la Copa de la RFEF, en la calle Ramón y Cajal s/n. 28232 Las Rozas (Madrid), indicando en el sobre CONCURSO COPA.

La documentación que se remita en otras fases del proceso se podrá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: lasfinales@rfe.es, o podrá remitirse en papel a la dirección postal de mesa de negociación antes indicada.

Una vez examinada la oferta inicial la mesa de negociación podrá requerir a los ofertantes que subsanen la misma en el plazo de 3 días hábiles, plazo que podrá ser ampliado, para que se formulen aclaraciones o se aporten documentos complementarios.

14.4.3.-Una vez examinada la oferta definitiva la mesa de negociación podrá requerir a los ofertantes que subsanen la misma o formulen aclaraciones o aporten documentos complementarios dentro del plazo de 1 día hábil.

14.4.4.- Las ofertas iniciales se presentarán en sobre cerrado, serán secretas y se abrirán en un solo acto en la mesa de negociación constituida al efecto. Las ofertas definitivas se presentarán en sobre cerrado, serán secretas y se abrirán en un solo acto en la mesa de negociación constituida al efecto, a dicho acto podrá asistir el Notario designado por la RFEF.

14.5.-Aceptación.

Por el hecho de presentar su oferta, los solicitantes aceptan de forma incondicionada todos los procesos, contenidos de las cláusulas y condiciones y decisiones del presente concurso, sin salvedad o reserva alguna.

14.6.- Concurso desierto.

La RFEF podrá declarar desierto el proceso si no recibe ofertas, o no se adaptan a las condiciones requeridas o si la Junta Directiva valora la oferta económica como insuficiente.

15.- Contrato.

15.1.- El contrato se otorgará dentro del plazo previsto en el calendario. Si llegado ese plazo no fuera posible otorgar el contrato, por cualquier causa, la RFEF podrá anular la adjudicación. El ofertante no tendrá derecho económico alguno derivado de esa anulación y de la no contratación.

15.2.- El contrato no podrá ser cedido a un tercero salvo autorización expresa y por escrito de la RFEF y siempre que se garantice por cedente y cesionario que se cumplen las condiciones técnicas de este pliego y del contrato.

16.- Confidencialidad y protección de datos.

Los participantes, la RFEF y la entidad contratada deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato o cuando por su propia naturaleza esa información deba ser tratada como tal, y cuando así se establezca en el contrato. El deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

También deberán respetar la normativa vigente en materia de protección de datos implantando las medidas que sean precisas para garantizar la seguridad de los datos personales que obtengan o a los que accedan y no podrá realizar en ningún caso

explotación comercial de los datos a su alcance como consecuencia de la ejecución del contrato.

17.- Cláusula penal. Incumplimiento. Resolución del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario que impidan la ejecución del contrato el adjudicatario, exclusivamente el que lo fuera de la final de la Copa de S.M. el Rey de fútbol masculino, deberá abonar a la RFEF la cantidad de 1.000.000 de euros en concepto de cláusula penal. La cláusula penal no excluye la indemnización por los daños causados por el adjudicatario derivados el incumplimiento del contrato.

Será causa de resolución del contrato además de las establecidas en la legislación aplicable, el incumplimiento grave y/o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en este pliego, en su oferta y en el contrato que se firme.

Previamente a la resolución la RFEF solicitará por escrito la subsanación del incumplimiento que deberá producirse en el plazo máximo de quince días hábiles, salvo en los casos que por su naturaleza no pueda concederse un plazo tan amplio o que el incumplimiento resulte insubsanable.

El incumplimiento dará lugar al abono de los daños y perjuicios causados a la RFEF.

18.- Integridad del proceso.

El proceso se ajustará a los principios de transparencia, publicidad, igualdad de oportunidades, e igualdad de trato y será supervisado por el Comité de Ética del Comité Jurisdiccional de la RFEF.

19.- Dudas de interpretación.

En caso de que se plantearan dudas de interpretación sobre el sentido o alcance de las cláusulas del presente documento y sobre el concurso al que se refiere, será la RFEF quien, a través de la mesa negociadora, procederá a la aclaración de las mismas, siendo su criterio el que determinará el sentido y alcance de la aplicación de dicha cláusula.

Las Rozas, 19 de diciembre de 2018

ANEXO 1 - TABLA DE REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA ESTADIOS Y PABELONES DE JUEGO

	FINAL DE COPA S.M. EL REY FÚTBOL MASCULINO	FINAL DE COPA S.M. LA REINA FÚTBOL FEMENINO	FINAL DE COPA S.M. EL REY FÚTBOL SALA MASCULINO
AFORO	Nº mínimo de butacas de aforo total	45.000	4.000
	Nº mínimo de butacas con servicios de hospitality VIP-VIP (incluidas en cifra anterior)	1.000	200
	Nº mínimo de localidades para personas con discapacidad funcional (en silla de ruedas)	50	15
INFRAESTRUCTURA	Dimensiones mínimas del terreno o cancha de juego	105 x 68 mts	40 x 20 mts
	Tipo de superficie de juego	Césped Natural o Híbrido	Cancha por cuenta de la RFEF
	Sistema automatizado de riego zonal	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
	Nº de vestuarios para equipos (deportistas)	2 (capacidad para 25 personas)	2 (capacidad para 25 personas)
	Nº de vestuarios para equipos (técnicos)	2 (capacidad para 10 personas)	2 (capacidad para 10 personas)
	Nº de vestuarios para equipo arbitral	2 (capacidad para 6 personas)	1 (capacidad para 6 personas)
	Banquillos en terreno o cancha de juego	2 (capacidad para 21 personas)	2 (capacidad para 6 personas)
SEGURIDAD	CTV en interior y exterior de la instalación	OBLIGATORIO	ACONSEJABLE
	Sala de control de operaciones (UCO)	OBLIGATORIO	ACONSEJABLE
	Sistema de gestión de aforo y emisión de entradas informatizado	OBLIGATORIO	ACONSEJABLE
	Posibilidad de venta de entradas por canales automáticos	OBLIGATORIO	ACONSEJABLE
	Sistema automatizado de control de accesos mediante escaner en torcos o similar	OBLIGATORIO	ACONSEJABLE
TRANSPORTE	Aparcamiento para 2 autobuses de equipo y 10 vehículos de organización en interior de la instalación o calle anexa al acceso de deportistas	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
	Nº mínimo de plazas de garaje para automóviles en el interior o calles adyacentes de la instalación a un máximo de 500 metros de distancia	300	80
	Superficie mínima de aparcamiento para unidades móviles de TV (TV Compound)	1.000 mts ²	400 mts ²
	Distancia máxima desde la instalación a una estación de tren AVE o aeropuerto de ámbito nacional	100 km	100 km
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Nº mínimo de cabinas de radio y/o TV	15	5
	Nº mínimo de butacas para medios en la grada	200 (140 con pupitre)	50 (80 con pupitre)
	Nº mínimo de posiciones para fotógrafos alrededor del terreno o cancha de juego	90	20
	Nº mínimo de posiciones en sala de trabajo para los medios	100	30
	Nº mínimo de asientos en sala de Prensa	50	30
	Nº mínimo de posiciones Flash Interview en túnel de vestuarios	6	4
	Nº mínimo de posiciones en zona mixta	150	30
SERVICIOS MEDICOS	Nº mínimo de ambulancias Soporte Vital Avanzado (SVA)	4	4
	Nº mínimo de ambulancias Soporte Vital Básico (SVB), pueden ser SVA adicionales	2	2
	Clinica o sala de primeros auxilios para deportistas (equipamiento según normativa UEFA)	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
	Clinica o sala de primeros auxilios para público (equipamiento según normativa UEFA)	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
	Sala de control antidopaje (equipamiento según normativa UEFA, Inodoros en estadio fútbol femenino)	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
COMUNICACIONES	Servicio de internet por cable y WIFI de alta velocidad para fotógrafos en terreno de juego	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
	Servicio de internet por cable y WIFI de alta velocidad para zona de vestuarios	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
	Servicio de internet por cable y WIFI de alta velocidad en sala de trabajo de los medios	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
	Servicio de internet por WIFI de alta velocidad en zonas VIP/PPV	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
SOPORTES PUBLICIDAD	Sistema LED de publicidad perimetral con la operativa y el suministro eléctrico necesario para su funcionamiento.	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
	Vídeo marcador y operador del mismo	OBLIGATORIO	ACONSEJABLE

ANEXO 1

Instalación fútbol sala

- 1.- La pista de juego será facilitada la RFEF
2. Las dimensiones de la cancha de juego son las siguientes: 40*20 metros
- 3.- Las líneas que delimitan el terreno de juego deberán distar como mínimo 2 metros de los espectadores.
- 4.- Alrededor de la pista de juego se delimitará una zona de respeto de un mínimo de 2 metros.
- 5.- Porterías. La instalación se entregará con dos porterías reglamentarias de fútbol sala 3*2 ancladas conforme a un sistema antivuelco.

La instalación deberá contar con una portería de repuesto para sustitución.

- 6.- La instalación deberá contar con relojes-marcadores que serán bien visibles desde la mesa de anotadores, desde el terreno de juego y desde los bancos de los jugadores, así como para cualquier otra persona implicada en el juego y para los espectadores.

La instalación podrá tener uno o dos grandes relojes-marcadores sincronizados con la mesa con una señal sonora automática muy potente para indicar el fin de cada parte, período o prórroga.

Los relojes estarán sincronizados y mostrarán el tiempo que queda de juego durante todo el partido.

El reloj-marcador deberá indicar igualmente los puntos conseguidos por cada equipo, el número que ostenta cada jugador, así como las faltas cometidas por cada uno de los jugadores de ambos equipos.

El marcador indicará también el número de período que se está disputando (1 o 2).

Todos estos dispositivos electrónicos deberán ser homologados por la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En lo no previsto en el anexo 1 y en la tabla de requerimientos de infraestructuras se estará, con carácter general, a lo que disponga la legislación vigente en materia de instalaciones deportivas y, en cuanto a los aspectos técnicos de fútbol y de fútbol sala, a lo previsto en las Reglas Oficiales de la UEFA.

ANEXO 2

1.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN

- Plan de Autoprotección de los estadios y del Pabellón de Fútbol Sala y de las restantes instalaciones o espacios de uso deportivo.
- Certificado de inspección reglamentaria (OCA) de Baja/Alta Tensión (si procede)
- OCA Ascensores (si procede)
- Certificado del Servicio de Prevención Ajeno en las modalidades contratadas
- Certificado control higiénico-sanitario de agua (legionelosis)
- Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago
- Relación nominal de trabajadores de la instalación (a presentar 3 semanas antes de los encuentros)
- Listado de personal de Emergencias presentes en los días de partido y entrenamientos oficiales (a presentar 3 semanas antes del encuentro)
- Certificado de revisión de Grupo Electrógeno de los Estadios y Pabellón.
- Certificado revisión de equipos de medios de extinción
- Certificado revisión de Calderas
- Certificado de DDD (desinfección, desratización y desinsectación)
- Inspección Técnica de Edificios (ITE) si procede

2.- INFORMACIÓN Y CONDICIONES PARA LOS PROVEEDORES

Todos los proveedores deberán aportar la siguiente documentación para poder ser acreditados por la RFEF :

Seguro de Responsabilidad civil con un capital razonable

Relación nominal de trabajadores que trabajen en las instalaciones en que se celebren las competiciones de Copa.

Certificado acreditativo de estar al día en el pago del IVA, IRPF, IS o equivalentes.



Certificado acreditativo de estar al día en el pago de la Seguridad Social.

Aportar documentación de prevención de riesgos laborales según legislación vigente.

ANEXO 3

1.- DERECHOS DE PUBLICIDAD

- 3 minutos de presencia real en TV en el Sistema LED de publicidad perimetral en el partido que la Selección Absoluta dispute en España antes de la final.
- 3 minutos en Sistema LED de publicidad perimetral/vallas estáticas durante los partidos de la final.
- 2 vallas estáticas en el partido que la Selección Sub 21 dispute en España antes de la final.
- 2 vallas estáticas en los partidos que la Selección Absoluta Femenina dispute en España antes de la final.
- Promociones en los Video marcadores de los Estadios y Pabellones en los partidos que la RFEF organice en España (sujeto a disponibilidad de marcador).
- Presencia en las Fan Zone instaladas en la ciudad española donde la Selección Absoluta dispute el partido antes de la final.
- Presencia en el Festival del Fútbol que se instalará en la ciudad durante la semana de la final.
- Spot de 20" en ubicación preferente en la emisión de los partidos de la final, autopromociones (5x15") y carátulas de patrocinio (4x15")

2.- DERECHOS DE PROMOCIÓN

- Uso del naming y logo de la final por parte de la ciudad con fines promocionales
- Uso del naming y logo de la final en torneos escolares y otras actividades deportivas y culturales promovidas por instituciones de la ciudad
- Promoción en canales digitales de la RFEF relacionados con la final utilizando un hashtag dedicado.

3.- DERECHOS DE HOSPITALITY

- 2 invitaciones para los palcos de honor de la final



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- 20 entradas VIP con catering para la final
- 50 entradas generales de la final.